JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00251-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los propósitos que son conducentes, el informe adosado por la sociedad que fue asignada como custodia dentro del asunto de autos.

Por otro lado, se avista que el organismo actor, a través de la empresa que funge como su mandataria judicial, adosó los soportes con los que busca enmendar las falencias enrostradas respecto del allegado avalúo comercial del haber comprometido.

Sin embargo, desde ahora se colige que **es inviable aceptar la denotada actuación, en los términos en que ha sido desarrollada**, puesto que al establecerse el nombre de los apoderados de ambas partes, en el listado de asuntos en que ha participado el experto, se optó por entremezclar ese dato con el nominativo del respectivo participante de la contienda, lo que, no solamente desdibuja la claridad de la información suministrada sobre el particular, sino que también deja de lado que el denotado tópico ha de exponerse de forma precisa y diferenciada. Ahora, en el evento de que se desconozca el aspecto en alusión, así deberá expresarse, puntualizándose, de manera diáfana, en la correspondiente casilla de la tabla anexada, el nombre del involucrado directo en la contienda (parte), y el de su gestor judicial.

En fin, **se exhorta al ente postulante**, con el objeto de que **incorpore la estimación abordada, cumpliendo las reglas establecidas para el efecto, en particular la aquí destacada**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad0a18c977faa3668b2c60a571ade655a8ff4cd15944a59bed8f8923a9c6ca6**

Documento generado en 16/11/2022 05:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica